

Secretaría. Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que se allegó la incapacidad extendida al representante legal de la entidad demandada, se encuentra pendiente reprogramar la audiencia, sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de abril de 2023 (jico)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Harold Nieto Castro y otro vs. Carnes y Derivados de Occidente S.A. Y La Previsora S.A. Compañía de Seguros, llamada en garantía. Rad. 2021-00371-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 502

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

- 1.-Incorpórese a los autos la incapacidad médica allegada por la apoderada de la sociedad demandada.
- 2.-Señálese el día **31 de agosto de 2023 a las 9:00 AM** para realizar la audiencia del artículo 77 del CPTSS, a la que deben comparecer obligatoriamente las partes.
- 3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9d387c240822dce19abe1d047ac5da3713318c2539cf8d5b93f4bbec72442e**

Documento generado en 28/04/2023 09:30:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>